



VISTO:

Memorando N° D564-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 10 octubre 2024; Oficio N° D575-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 octubre 2024; Informe N° D151-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 09 octubre 2024; Memorando N° D557-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 03 octubre 2024; Oficio N° D568-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 02 octubre 2024; Informe N° D147-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 02 octubre 2024; Oficio N° D428-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 02 octubre 2024; Oficio N° D567-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA fecha 02 octubre 2024; Informe N° D145-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 01 octubre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Memorando N° D557-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 03 octubre 2024, el Gerente Sub Regional – Lic. Cristian Efren García Orihuela, APRUEBA el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 117,548.95 soles, en un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con Informe N° D151-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 09 octubre 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutorio de la Designación del Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Con Oficio N° D575-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 octubre 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Titular de la Entidad, la Designación del Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra, antes mencionada.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, con Memorando N° D564-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 10 octubre 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las Sub Gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 14-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

-	Antonio Horna Cabrera	Presidente
-	Leyner Oswaldo Calva Herrera	1° Miembro
-	Alexander Marcial Suarez Correa	2° Miembro

SUPLENTE

-	Juan Alberto Contreras Moreto	Presidente
-	Manuel Hernán Lalangui Zurita	1° Miembro
-	Melina Lizbeth Zeña Mondragón	2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL